

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000024-2023/SUNAT

MODIFICA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000014-2023/SUNAT

Lima, 03 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N.º 688-2022-EF/32 del 29 de diciembre de 2022 y Oficio N.º 053-2023-EF/32 del 16 de enero de 2023, la Presidenta de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión – Ley N.º 28933, en relación con el arbitraje internacional iniciado por la empresa SMM Cerro Verde Netherlands B.V. contra la República del Perú – Caso CIADI N.º ARB/20/14, comunica a la SUNAT que, de acuerdo con el calendario procesal el Tribunal Arbitral determinó mediante la Orden Procesal N.º 5 que la Audiencia del Caso SMM Cerro Verde se llevará a cabo de manera presencial en la sede del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 6 al 17 de febrero de 2023;

Que, siendo de interés para la defensa del Estado peruano la participación presencial de los servidores de la SUNAT, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000014-2023/SUNAT, se autorizó la participación de los servidores Colón Haraldo Cruz Negrón, Especialista 5 de la Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales y Claudia Gabriela Bedoya Arbañil, Supervisora de la División de Reclamaciones IV de la Gerencia de Análisis de Fondo de Tributos I de la Intendencia Nacional de Impugnaciones;

Que, los gastos del viaje de ambos servidores por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la SUNAT;

Que, mediante Memorándum Electrónico N.º 00009-2023-700000 la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, comunica la nueva fecha de viaje de la servidora Claudia Gabriela Bedoya Arbañil, por lo que resulta necesario modificar la Resolución de Superintendencia N.º 000014-2023/SUNAT;

De conformidad con lo dispuesto por la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 000014-2023/SUNAT, en el extremo de autorizar el viaje de la servidora Claudia Gabriela Bedoya Arbañil del 7 al 16 de febrero de 2023 para participar en la Audiencia Presencial y en las sesiones de trabajo preparatorias, en relación con el arbitraje internacional iniciado por la empresa SMM Cerro Verde Netherlands B.V. contra la República del Perú – Caso CIADI N° ARB/20/14, que se llevarán a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.

Artículo 2.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 000014-2023/SUNAT, respecto al monto del pasaje y la asignación de los viáticos de la servidora Claudia Gabriela Bedoya Arbañil, en los términos siguientes:

“(…)

Señora Claudia Gabriela Bedoya Arbañil

Pasajes	US\$ 2 097,00
Viáticos	US\$ 3 960,00”

Artículo 3.- Precisar que los demás términos de la Resolución de Superintendencia N° 000014-2023/SUNAT se mantienen invariables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria